POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 813

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS" – ID N° 414932

Asunción, 10 de noviembre de 2022

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 414932 de Licitación Pública Nacional N° 25/2022 "Adquisición de Insumos Médicos Varios", la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 25/2022 "Adquisición de Insumos Médicos Varios"; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 114/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha *expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1208, de fecha 10/11/2022, en el cual manifiesta: "POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución la recomendación consignada en el Informe N° 114/2022, en el marco del proceso de la LPN N° 25/2022 "Adquisición de Insumos Médicos Varios"- ID 414932".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2022 "Adquisición de Insumos Médicos Varios" – ID 414932, a las firmas: DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., en los ítems 115, 194, 195 y 230, por el monto total mínimo de G. 4.549.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil) y por el monto total máximo de G. 9.098.000 (Guaraníes nueve millones noventa y ocho mil); JML DE José Manuel López González, en los ítems 23, 24, 150, 151, 233, 234, 235 y 243, por el monto total mínimo de G. 46.593.100 (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos noventa y tres mil cien) y por el monto total máximo de G. 93.186.200 (Guaraníes noventa y tres millones ciento ochenta y seis mil doscientos); CODEX S.R.L., en los ítems 11, 12, 32, 100, 121 y 122, por el monto total mínimo de G. 35.358.000 (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil) y por el monto total máximo de G. 70.716.000 (Guaraníes setenta millones setecientos dieciséis mil); ARGON S.R.L., en los ítems 167, 238 y 244, por el monto total mínimo de G. 25.420.000 (Guaraníes veinticinco millones cuatrocientos veinte mil) y por el monto total máximo de G. 50.840.000 (Guaraníes cincuenta millones ochocientos cuarenta mil); CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo, en el ítem 84, por el monto total mínimo de G. 29.150.000 (Guaraníes veintinueve millones ciento cincuenta mil) y por el monto total máximo de G. 58.300.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos mil); MEDICAL SUPPLY S.A., en los ítems [illegible], 46, 48, 74, 85, 105, 11[illegible], 112, [illegible], 126, 131, 139, 144,

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 813

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS" – ID N° 414932

193, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 213, 214, 222, 223, 228, 229, 246, 247, 249, 251, 252 y 253, por el monto total mínimo de G. 368.110.570 (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones ciento diez mil quinientos setenta) y por el monto total máximo de G. 736.221.140 (Guaraníes setecientos treinta y seis millones doscientos veintiún mil ciento cuarenta); INDUFAR CISA, en los ítems 127, 129 y 137, por el monto total mínimo de G. 11.506.700 (Guaraníes once millones quinientos seis mil setecientos), y por el monto total máximo de G. 23.013.400 (Guaraníes veintitrés millones trece mil cuatrocientos); GAESA S.A., en los ítems 4, 5, 103 y 212, por el monto total mínimo de G. 37.200.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos mil) y por el monto total máximo de G. 74.400.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones cuatrocientos mil); INPROMED S.A., en los ítems 113, 133, 134 y 136, por el monto total mínimo de G. 67.508.000 (Guaraníes sesenta y siete millones quinientos ocho mil) y por el monto total máximo de G. 135.016.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones dieciséis mil); ALBATROS S.A., en los ítems 114, 116 y 171, por el monto total mínimo de G. 4.560.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos sesenta mil) y por el monto total máximo de G. 8.775.000 (Guaraníes ocho millones setecientos setenta y cinco mil); NATURA de Rosalina Orué Portillo, en los ítems 44, 140, 143 y 152, por el monto total mínimo de G. 35.650.000 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de G. 71.300.000 (Guaraníes setenta y un millones trescientos mil); CHACO INTERNACIONAL S.A., en los ítems 58 y 231, por el monto total mínimo de G. 12.517.500 (Guaraníes doce millones quinientos diecisiete mil quinientos), y por el monto total máximo de G. 25.035.000 (Guaraníes veinticinco millones treinta y cinco mil); SALUMAX S.A., en los ítems 3, 13, 14, 19, 20, 33, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 73, 75, 80, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 104, 118, 161, 184 y 191, por el monto total mínimo de G. 325.739.000 (Guaraníes trescientos veinticinco millones setecientos treinta y nueve mil) y por el monto total máximo de G. 621.938.000 (Guaraníes seiscientos veintiún millones novecientos treinta y ocho mil); ENDOTERAPIA S.R.L., en los ítems 79 y 250, por el monto total mínimo de G. 47.519.365 (cuarenta y siete millones quinientos diecinueve mil trescientos sesenta y cinco) y por el monto total máximo de G. 95.038.730 (Guaraníes noventa y cinco millones treinta y ocho mil setecientos treinta); IMPORTEX S.A., en los ítems 1 y 43, por el monto total mínimo de G. 51.625.000 (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos veinticinco mil) y por el monto total máximo de G. 103.250.000 (Guaraníes ciento tres millones doscientos cincuenta mil); MLT PHARMA S.R.L., en los ítems 141, 142 y 156, por el monto total mínimo de G. 10.196.750 (Guaraníes diez millones ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta) y por el monto total máximo de G. 20.393.500 (Guaraníes veinte millones trescientos noventa y tres mil quinientos); VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., en los ítems 160 y 162, por el monto total mínimo de G. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil) y por el monto total máximo de G. 4.400.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil); BIOERIX S.A., en los ítems 2, 18, 27, 65, 66, 99, 107, 124, 130, 135, 173, 182 y 225, por el monto total mínimo de G. 81.109.275 (Guaraníes ochenta y un millones ciento nueve mil doscientos setenta y cinco) y por el monto total máximo de G. 162.218.550 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos dieciocho mil quinientos cincuenta); PROSALUD FARMA S.A., en el ítem 89, por el monto total mínimo de G. 4.912.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos doce mil) y por el monto total máximo de G. 9.210.000 (Guaraníes nueve millones doscientos diez mil); y, BIOTENG S.A., en los ítems 17, 29, 30, 102, 148, 149, 153, 154, 155, 164 y 165, por el monto total mínimo de G. 63.115.000 (Guaraníes sesenta y tres millones ciento quince mil) y por el monto total máximo de G. 126.230.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones doscientos treinta mil). El monto total máximo de la adjudicación asciende a la suma de G. 2.498.579.520 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos setenta y nueve mil quinientos veinte) y por el monto mínimo de G. 1.264.[illegible]9260 (Guaraníes mil doscientos sesenta y cuatro millones

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 813

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS" – ID N° 414932

quinientos treinta y nueve mil doscientos sesenta); siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2022, el monto de G. 1.998.863.616 (Guaraníes mil novecientos noventa y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos dieciséis), aprobado por Ley N° 6873/2022 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 el monto de G. 499.715.904 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos quince mil novecientos cuatro).

Artículo 2°: **DECLARAR DESIERTA** la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna, en los ítems: 6, 9,10, 16, 22, 37, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 86, 87, 98, 101, 108, 109, 123, 125, 128, 132, 138, 157, 158, 159, 176, 178, 179, 180, 196, 197, 198, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 217, 241, 242 y 248; e, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, en los ítems: 15, 21, 28, 31, 36, 45, 47, 56, 57, 67, 76, 77, 78, 106, 111, 117, 120, 145, 146, 147, 163, 166, 168, 169, 170, 172, 174, 175, 177, 181, 187, 189, 190, 192, 205, 215, 227, 232, 236, 237, 239 y 240.

Artículo 3°: **CANCELAR** la licitación, conforme al Artículo Art. 31 de la Ley N° *2051/03, CANCELAR LA LICITACION, "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..";* en los ítems: N° 34, 35, 39, 40, 41, 42, 81, 82, 83, 88, 96, 97, 183, 185, 186, 188, 216, 218, 219, 220, 221, 224, 226, 245, 254, 255, 256 y 257.

Artículo 4°: **FORMALIZAR** los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete